

ATP curso 2023-2024



Información para la
Adjudicación Telemática de Plazas



www.steilas.eus

Adjudicación Telemática de Plazas

Consejos prácticos



Nuestro [dossier](#) que explica el funcionamiento de las contrataciones

[Orden Foral 37/2020, de gestión de listas](#)

[Decreto Foral 39/2023, de requisitos de titulación \(Anexo I\)](#)

[Decreto Foral 37/2014, de provisión de puestos de trabajo](#)

[Orden Foral 36/2022, de acreditación de perfiles](#)



[Nuestra propuesta \(vídeo\)](#)

Las ATPs masivas de junio y agosto se consideran un único proceso, por lo que la disponibilidad o no disponibilidad se decide al finalizar ambas ATPs. Si con participación obligatoria en la ATP de junio no coges plaza, quedarás en situación de no disponible, y no podrás participar en las de agosto, ni ponerte disponible hasta el día siguiente de la fecha de inicio del contrato que hayas rechazado.

Adjudicaciones telemáticas

¡Atención!

[ENLACE](#)
a la aplicación.



¡Necesitas el certificado digital, el DNI electrónico (certificado activado) o [CL@ve](#) para poder participar!

Habrás dos tipos de participación:

Obligatoria (quienes así son convocadas): se puede saber filtrando por DNI. En ese caso, se visualizan las listas a las que pertenecemos con las ofertas disponibles, el aviso de participación obligatoria o voluntaria y nuestra posición en la lista. Es importante poner un número suficiente de plazas como para cubrir todas las posibilidades ya que en caso de que se nos pudiera haber adjudicado una plaza y no la hayamos solicitado, pasaremos a estar "no disponibles". En caso de poder optar a varias ofertas, se podrán solicitar por orden de preferencia.

Voluntaria (para todas las personas aspirantes de la lista): en este caso veremos todas las ofertas disponibles. Es recomendable participar aunque estés muy atrás en la lista.

Se adjudicará siguiendo el orden de la lista y será válida la última petición enviada.

Más información:

[Manual](#) de usuario

[Vídeo de ayuda](#) ¿Cómo presento mi solicitud?

A cualquier problema técnico:

📞 948 013 576 ✉ soportec@navarra.es

Adjudicaciones durante el curso. ATP

Lunes, martes, miércoles y viernes de 14:00 a 08:30 del día siguiente.

Llamamientos
extraordinarios
web:

Los jueves habrá convocatoria de llamamientos extraordinarios desde las 14:00 hasta las 08:30 del viernes.

Podrán participar las personas que no están en listas. Su tramitación también será online desde la página de llamamientos web.

Preguntas frecuentes

¿Y si no cojo plaza en la ATP?

Si no pones todas las opciones que te pueden ser adjudicadas (participación obligatoria), y te hubiese tocado una plaza por tu posición en las listas, te quedarás como "no disponible" en todas las listas hasta el curso siguiente, salvo que cambies tu situación a "disponible" mediante instancia. Esto se puede hacer solo una vez por curso, y la solicitud será atendida en el plazo máximo de 10 días hábiles, en ningún caso antes del día siguiente a la oferta a la que renunciaste o no cogiste.

Si vuelves a renunciar a una plaza obligatoria sin causa justificada, pasas a la situación de "no disponible" en todas las listas durante ese curso.

¿Puedo rechazar una plaza sin perder mi puesto?

Sí, puedes rechazar estas plazas:

1. Itinerantes.
2. En las adjudicaciones telemáticas masivas se podrán rechazar plazas de una jornada inferior al 80% (<15 sesiones en Enseñanzas Medias, <20 en Infantil y Primaria). En ofertas de contratación posteriores a las adjudicaciones masivas (durante el curso) se podrán rechazar plazas inferiores al 50% de la jornada completa. (<9 sesiones en Enseñanzas Medias, <12 en Infantil y Primaria).
3. De una especialidad afín.
4. De centro penitenciario.
5. Plazas mixtas que se completen con otra u otras especialidades o incluyan habilidades instrumentales o técnicas, salvo que figuren en esas listas o hayan acreditado el perfil.



Renuncias justificadas

En los siguientes casos (Art. 14):

1. Estar en situación de licencia por parto, adopción o acogimiento: tendrás derecho a la reserva del puesto de trabajo que te correspondiera en el momento del llamamiento y computarán los puntos para tu hoja de servicios como si tuvieras un contrato en vigor. Una vez acabado el permiso podrás aceptar el contrato reservado o bien rechazarlo de manera justificada.
2. Estar disfrutando del permiso por ser progenitor que no ha dado a luz.
3. Encontrarte en situación de incapacidad temporal (baja).

En estos casos pasarás a figurar como no disponible en todas las listas, hasta que solicites figurar como disponible por haber finalizado la circunstancia alegada. En el momento en que comuniques la disponibilidad deberás presentar documentación que acredite la situación alegada en el momento en que se te ofertó el contrato, así como la fecha de su finalización.

¿Puedo interrumpir mi contrato?

Una vez aceptado un contrato, su renuncia puede suponer la **expulsión de todas las listas**. Si la renuncia al contrato se realiza con un **plazo mínimo de preaviso de 15 días naturales** únicamente se te excluye de la lista en la que estás trabajando.

Excedencias y reducciones de jornada

- **Excedencia por cuidado de hijo/a menor de 3 años:** se puede solicitar siempre que hayan transcurrido 6 meses desde la última excedencia por el cuidado del mismo hijo o hija. No se cobra pero sí se cotiza (no siempre en su totalidad) y puntúa al 100%. De cara a cobrar el verano se considerará como servicio activo.

Estando en situación de excedencia especial podrás participar en la ATP y continuar con la excedencia solicitándolo a través de instancia general.

- **Reducciones de jornada:** si se coge una plaza.

1. En los contratos a jornada completa se puede pedir la reducción, en cualquier momento del año, por los siguientes motivos:
 - Por cuidado de hijo/a menor de 12 años, persona mayor con especial dedicación o persona con derechos especiales.
 - Por cuidado de familiar de primer o segundo grado.
2. En los contratos a tiempo parcial, si la jornada efectiva resultante se corresponde con alguna de las reducciones de jornada establecidas (no supeditadas a las necesidades del servicio: 1/3, 2/5, 1/2, 2/3, 1/8, 1/6, 1/4 1/4 o 45% de la jornada).
3. A partir de este curso:
 - Se computan como cotizados al 100% durante la reducción de jornada por cuidado de menor hasta que cumpla 12 años.
 - Derecho a una reducción del 50% de la jornada sin reducción de las retribuciones para el cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave que requiera la necesidad de cuidado directo, continuo o permanente durante el tratamiento de la enfermedad, habiendo

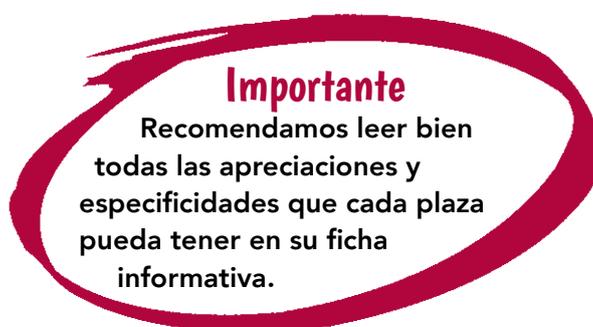
precisado de hospitalización o no. Excepcionalmente podrá disfrutarse de una reducción de hasta el 99,99 % cuando se acredite debidamente su necesidad.

- Excepcionalmente, las funcionarias víctimas de violencia de género mantendrán íntegras sus retribuciones en la reducción de jornada inferior o igual a un tercio de duración.

4. Supeditado a que las necesidades del servicio lo permitan en los casos de:

- Edad igual o mayor a 55 años.
- Enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente.
- Cuidado de menor entre 12 y 16 años.
- Interés particular (normalmente las conceden, pero obligan a seguir trabajando a jornada completa hasta encontrar a una persona que te sustituya).

5. Las reducciones de 1/4, 1/6 y 1/8 no se sustituyen, por lo que es más difícil que sean concedidas.



Diferencia entre "Perfil" y "con horas"

Si la plaza conlleva perfil, obliga a disponer de dicho perfil. En cambio, si únicamente menciona "con horas" no obliga a disponer de ningún perfil.

Las informaciones que puedan aparecer sobre diferentes metodologías o proyectos son meramente orientativas y no conllevan disponer de perfil o titulación específica.

Para consultar listas

[Aplicación consulta listas](#).

Perfiles existentes

[Enlace](#)

Titulaciones específicas

[Enlace](#)

Para más información

nafarroa@steilas.eus

📞 948 212 355

Centros. Tipo de jornada

En el curso 2023-2024 **todos los centros** de Navarra tendrán **jornada continua** salvo:

Flexible: Abárzuza / Abartzuza (Zumadia)

Partida:

- Arantza	- Larraintzar	- Pamplona / Iruña (Bernart Etxepare, Sanduzelai, Elorri, Amaiur Ikastola, Patxi Larrainzar, Hegoalde Ikastola, Paderborn)
- Jauntsarats	- Lesaka	- Puente la Reina / Gares
- Bera	- Luzaide	- Zizur Mayor / Zizur Nagusia (Catalina de Foix, Erreniega, Camino de Santiago)
- Berriozar (Mendialdea II)	- Narbarte	- Zudaire
- Estella-Lizarra	- Mutilva / Mutiloa (Irulegi, San Pedro)	
- Igantzi		

**Centros con plazas de difícil provisión
(plaza reservada por 3 cursos mientras persista la necesidad)***

- Aurizberri, Auritz, Erro, Garralda, Luzaide, Otsagabia, Erronkari, Urdazubi-Zugarramurdi y Zudaire.
- Profesorado de Educación Secundaria de los centros de Arantza, Betelu y Goizueta.
- Plazas en centros educativos de 5 o menos unidades.

¡ATENCIÓN!

Si teniendo asignada una plaza de difícil provisión no participas en la correspondiente ATP, y no has renunciado en mayo, te eliminan de todas las listas.

Infantil, Primaria e IESO.	Auritz, Aurizberri, Erro, Erronkari, Garralda, Otsagabia, Luzaide, Zugarramurdi.
Enseñanzas Medias.	Arantza, Betelu, Goizueta, Urdazubi-Zugarramurdi.
Escuelas rurales de cinco o menos unidades.	Aibar, Almandoz, Amaiur, Antzin, Añorbe, Areso, Arizkun, Arraioz, Arroniz, Auritz, Auzperri, Azpilkueta, Beire, Berbinzana, Caseda, Dicastillo, Erratzu, Erro, Erronkari, Fontellas, Garralda, Gartzain, Igantzi, Irurita, Ituren, Iturmendi, Jauntsarats, Legasa, Lekaroz, Lumbier, Luzaide, Melida, Monreal, Monteagudo, Murillo el Fruto, Narbarte, Obanos, Otsagabia, Oronoz, Oteiza, Nicasio Landa (Iruña-Pamplona), Pitillas, Rada, Saldias, Santacara, Ujue, Urdiain, Urroz, Ziga, Zudaire, Zugarramurdi.

Cambios en la Difícil Provisión (D.F. 39/2023 y D.F. 37/2014)	
Régimen general:	Quienes están en el curso 23/24 dentro del período de 3 años y desaparece la necesidad no habiendo más puestos en la especialidad e idioma de la difícil provisión, podrán elegir cualquier puesto en las listas de las que formen parte con carácter previo a la adjudicación masiva. Si no forman parte de otra lista, podrán elegir con carácter previo a la adjudicación por listas afines a las que accedieron a la difícil provisión.
Régimen transitorio:	Quienes accedan a partir del 22/23, la duración máxima será de 3 años (menor si es ocupada por personal funcionario, desaparece la necesidad en centro o se modifica siendo inferior a 1/2 jornada, itinerante o con habilidades instrumentales).



Adjudicación Telemática de Plazas

Horario Infantil y Primaria. Centros con jornada continua										
Tipo de Contrato %	Horas lectivas contrato	Total horas contrato	Horas complementarias	Sesiones Docencia Directa 45'	Horas Docencia Directa	Otras horas lectivas	Horas recreo	Otras lectivas no recreos	Lectivo en sesiones de 45'	Sueldo bruto €
100,00	25,00	30,00	5,00	26,00	19,20	5,80	2,50	3,30	4,40	2.436,52
96,00	24,00	28,80	4,80	24,00	18,30	5,70	2,40	3,30	4,40	2.339,05
92,00	23,00	27,60	4,60	23,00	17,50	5,50	2,30	3,20	4,30	2.241,59
88,00	22,00	26,40	4,40	22,00	16,70	5,30	2,20	3,10	4,10	2.144,13
84,00	21,00	25,20	4,20	21,00	15,80	5,20	2,10	3,10	4,10	2.046,67
80,00	20,00	24,00	4,00	20,00	15,00	5,00	2,00	3,00	4,00	1.949,21
72,00	18,00	21,60	3,60	19,00	14,20	3,80	1,80	2,00	2,70	1.754,29
68,00	17,00	20,40	3,40	18,00	13,30	3,70	1,70	2,00	2,70	1.656,83
66,00	16,50	19,80	3,30	17,16	12,67	3,60	1,65	1,90	2,60	1.608,10
64,00	16,00	19,20	3,20	17,00	12,50	3,50	1,60	1,90	2,50	1.559,37
60,00	15,00	18,00	3,00	16,00	11,70	3,30	1,50	1,80	2,40	1.461,91
56,00	14,00	16,80	2,80	14,00	10,80	3,20	1,40	1,80	2,40	1.364,45
52,00	13,00	15,60	2,60	13,00	10,00	3,00	1,30	1,70	2,30	1.266,99
50,00	12,50	15,00	2,50	12,78	9,58	2,90	1,25	1,65	2,20	1.218,26
48,00	12,00	14,40	2,40	12,00	9,20	2,80	1,20	1,60	2,10	1.169,52
44,00	11,00	13,20	2,20	11,00	8,30	2,70	1,10	1,60	2,10	1.072,06
40,00	10,00	12,00	2,00	10,00	7,50	2,50	1,00	1,50	2,00	974,60
36,00	9,00	10,80	1,80	9,00	6,70	2,30	0,90	1,40	1,90	877,14
33,00	8,25	9,90	1,65	8,58	6,33	2,10	0,82	1,40	1,90	804,05
32,00	8,00	9,60	1,60	8,00	5,80	2,20	0,80	1,40	1,90	779,68

Adjudicación Telemática de Plazas

Horario Infantil y Primaria (octubre-mayo). Centros jornada partida para vacantes, con fecha fin de contrato a 31 de agosto y con reducción horaria proporcional durante septiembre y junio											
Tipo de Contrato %	Total horas septiembre y junio	Horas lectivas octubre - mayo	Horas complementarias	Total horas contrato	Sesiones Docencia Directa	Horas Docencia Directa	Otras horas lectivas	Horas recreo	Otras lectivas no recreos	Lectivo en sesiones de 50'	Sueldo bruto €
100,00	25,00	26,00	5,00	31,00	23,00	19,20	6,80	2,50	4,30	5,20	2.436,52
96,00	24,00	24,96	4,80	29,80	22,00	18,30	6,70	2,50	4,20	5,00	2.339,05
92,00	23,00	23,92	4,60	28,50	21,00	17,50	6,40	2,40	4,00	4,80	2.241,59
88,00	22,00	22,88	4,40	27,30	20,00	16,70	6,20	2,30	3,90	4,70	2.144,13
84,00	21,00	21,84	4,20	26,00	19,00	15,80	6,00	2,20	3,80	4,60	2.046,67
80,00	20,00	20,80	4,00	24,80	18,00	15,00	5,80	2,10	3,70	4,40	1.949,21
72,00	18,00	18,72	3,60	22,30	17,00	14,20	4,50	1,70	2,80	3,40	1.754,29
68,00	17,00	17,68	3,40	21,10	16,00	13,30	4,40	1,60	2,80	3,40	1.656,83
66,00	16,50	17,16	3,30	20,46	15,18	12,67	4,30	1,60	2,70	3,40	1.608,10
64,00	16,00	16,64	3,20	19,80	15,00	12,50	4,10	1,50	2,60	3,10	1.559,37
60,00	15,00	15,60	3,00	18,60	14,00	11,70	3,90	1,40	2,50	3,00	1.461,91
56,00	14,00	14,56	2,80	17,40	13,00	10,80	3,80	1,40	2,40	2,90	1.364,45
52,00	13,00	13,52	2,60	16,10	12,00	10,00	3,50	1,30	2,20	2,60	1.266,99
50,00	12,50	13,00	2,50	15,50	11,50	9,60	3,40	1,20	2,20	2,64	1.218,26
48,00	12,00	12,48	2,40	14,90	11,00	9,20	3,30	1,20	2,10	2,50	1.169,52
44,00	11,00	11,44	2,20	13,60	10,00	8,30	3,10	1,10	2,00	2,40	1.072,06
40,00	10,00	10,40	2,00	12,40	9,00	7,50	2,90	1,10	1,80	2,20	974,60
36,00	9,00	9,36	1,80	11,20	8,00	6,70	2,70	1,00	1,70	2,00	877,14
33,00	8,25	8,58	1,65	10,20	7,59	6,30	2,24	0,80	1,60	1,60	804,05
32,00	8,00	8,32	1,60	9,90	7,00	5,80	2,50	0,90	1,60	1,90	779,68

Adjudicación Telemática de Plazas

Horario Infantil y Primaria. Centros jornada partida, para sustituciones, con fecha fin de contrato a 30 de junio y mismo cómputo horario durante todo el año										
Tipo de Contrato %	Horas lectivas contrato	Total horas contrato	Horas complementarias	Sesiones Docencia Directa	Horas Docencia Directa	Otras horas lectivas	Horas recreo	Otras lectivas no recreos	Lectivo en sesiones de 50'	Sueldo bruto €
100,00	25,00	30,00	5,00	23,00	19,20	5,80	2,50	3,30	4,00	2.436,52
96,00	24,00	28,80	4,80	22,00	18,30	5,70	2,40	3,30	3,80	2.339,05
92,00	23,00	27,60	4,60	21,00	17,50	5,50	2,30	3,20	3,70	2.241,59
88,00	22,00	26,40	4,40	20,00	16,70	5,30	2,20	3,10	3,60	2.144,13
84,00	21,00	25,20	4,20	19,00	15,80	5,20	2,10	3,10	3,60	2.046,67
80,00	20,00	24,00	4,00	18,00	15,00	5,00	2,00	3,00	3,40	1.949,21
72,00	18,00	21,60	3,60	17,00	14,20	3,80	1,80	2,00	2,60	1.754,29
68,00	17,00	20,40	3,40	16,00	13,30	3,70	1,70	2,00	2,50	1.656,83
66,00	16,50	19,80	3,30	15,18	12,67	3,62	1,65	1,90	2,50	1.608,10
64,00	16,00	19,20	3,20	15,00	12,50	3,50	1,60	1,90	2,40	1.559,37
60,00	15,00	18,00	3,00	14,00	11,70	3,30	1,50	1,80	2,30	1.461,91
56,00	14,00	16,80	2,80	13,00	10,80	3,20	1,40	1,80	2,20	1.364,45
52,00	13,00	15,60	2,60	12,00	10,00	3,00	1,30	1,70	2,00	1.266,99
50,00	12,50	15,00	2,50	11,50	9,60	2,90	1,25	1,65	1,99	1.218,26
48,00	12,00	14,40	2,40	11,00	9,20	2,80	1,20	1,60	1,90	1.169,52
44,00	11,00	13,20	2,20	10,00	8,30	2,70	1,10	1,60	1,80	1.072,06
40,00	10,00	12,00	2,00	9,00	7,50	2,50	1,00	1,50	1,70	974,60
36,00	9,00	10,80	1,80	8,00	6,70	2,30	0,90	1,40	1,60	877,14
33,00	8,25	9,90	1,65	7,59	6,33	2,10	0,82	1,40	1,60	804,05
32,00	8,00	9,60	1,60	7,00	5,80	2,20	0,80	1,40	1,60	779,68

Horario Enseñanzas Medias								
Tipo de Contrato %	Lectivas	Total horas contrato	Otras horas lectivas	Horas complementarias semanales	Permanencia en centro	Horas complementarias mensuales	Sueldo bruto Secundaria €	Sueldo bruto PTFP
100,00	18,00	30,00	2,00	5,00	25,00	5,00	2.799,97	2.561,81
94,44	17,00	28,33	1,89	4,72	23,61	4,72	2.644,29	2.419,37
88,89	16,00	26,67	1,78	4,44	22,22	4,44	2.488,89	2.277,19
83,33	15,00	25,00	1,67	4,17	20,83	4,17	2.333,21	2.134,75
77,78	14,00	23,33	1,56	3,89	19,44	3,89	2.177,81	1.992,57
72,22	13,00	21,67	1,44	3,61	18,06	3,61	2.022,13	1.850,13
66,67	12,00	20,00	1,33	3,33	16,67	3,33	1.866,73	1.707,95
61,11	11,00	18,33	1,22	3,06	15,28	3,06	1.711,06	1.565,52
55,56	10,00	16,67	1,11	2,78	13,89	2,78	1.555,66	1.423,34
50,00	9,00	15,00	1,00	2,50	12,50	2,50	1.399,98	1.280,90
44,44	8,00	13,33	0,89	2,22	11,11	2,22	1.244,30	1.138,46
38,89	7,00	11,67	0,78	1,94	9,72	1,94	1.088,90	996,28
33,33	6,00	10,00	0,67	1,67	8,33	1,67	933,23	853,85
27,78	5,00	8,33	0,56	1,39	6,94	1,39	777,83	711,67
22,22	4,00	6,67	0,44	1,11	5,56	1,11	622,15	569,23
16,67	3,00	5,00	0,33	0,83	4,17	0,83	466,75	427,05
11,11	2,00	3,33	0,22	0,56	2,78	0,56	311,07	284,61
5,56	1,00	1,67	0,11	0,28	1,39	0,28	155,67	142,43

Desde **STEILAS** seguimos criticando esta gestión tóxica, deficiente y problemática.

¡Necesitamos una nueva fórmula para la gestión de listas de contratación de profesorado ya!

Pasar a una gestión de listas de contratación desvinculada de la oposición, retomar la rebaremación anual del personal en las listas. En definitiva, instaurar un sistema de gestión de listas integrado, con una lista donde se tengan en cuenta todas las habilitaciones, idiomas y perfiles de todo el profesorado.

La gestión actual perjudica al propio sistema y a toda la comunidad educativa.



Gestión de listas de contratación OF 37/2020 FA, DF 39/2023 FD, DF 37/2014 FD

Tipos de listas	Requisitos	Puntuación/orden	Vigencia	Observaciones
1° Lista de personas aprobadas sin plaza	Haber superado la fase de oposición en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma, pero no haber ingresado como funcionariado.	Suma ponderada de las fases de oposición y concurso.	Hasta la aprobación de una nueva lista.	La 1ª de cada 3 plazas será para personas con discapacidad = o > al 33% incluidas en la lista.
2° Lista general de aspirantes a la contratación temporal	<p>a) Presentadas al último procedimiento selectivo en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente, reuniendo estos requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Haberse presentado al primer ejercicio. Tener puntuación positiva en la fase de oposición + 0. Cumplir los requisitos de titulación (Anexo I). No necesario para quien estuviera antes en la lista. No estar excluida por falta de capacidad docente o de capacidad en la especialidad. Haber superado el ejercicio práctico en las especialidades en las que sea requisito para permanecer en listas. 	<p>Anexo II</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia docente previa (máximo 10 puntos). Formación académica (máximo 5 puntos). Otros méritos (máximo 2 puntos). Nota de la fase de oposición (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición). 	Hasta la aprobación de una nueva lista general de aspirantes tras la siguiente convocatoria de ingreso.	<p>Si hubiese empates entre estos dos apartados se resolverían así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mayor puntuación del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo I. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo II. Orden alfabético del primer apellido (en su caso el segundo) según el último sorteo de letras.
	<p>b) Incluidas en la lista de aprobadas sin plaza o general del último procedimiento selectivo, reuniendo estos requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Haberse presentado al primer ejercicio en cualquier Cuerpo docente, especialidad o idioma. A partir de enero de 2019. Tener puntuación positiva en la fase de oposición + 0. 	<p>Anexo II (Baremo en el cuadrante anterior). A partir de 2021 se baremará la experiencia docente previa en el resto de listas en las que se figure.</p>		
	<p>c) Personas que hayan tenido al menos un contrato en el mismo cuerpo, especialidad e idioma durante el curso en el que se convocan pruebas selectivas y cumpla los requisitos de titulación para permanecer en lista general.</p>	Sin puntuación por detrás de los apartados anteriores en el orden en el que estaban en las listas de las que procedan.		
	<p>También se incorporarán a la lista general quienes figuren en las listas siempre que cumplan los requisitos de titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Específicas. - Provengan de contrataciones singulares. - Ofertas de contratación cuando acepten un contrato. - Las contratadas por listas afines. 	Sin puntuación por detrás de quienes ya figuren, ordenados por fecha, hora, minuto y segundo de incorporación en dicha lista y, en caso de empate, según el orden en el que figuraban en las listas por las que se les contrató.		

Reordenación de la lista general: En las especialidades e idiomas en las que no ha habido proceso selectivo en los dos últimos procedimientos selectivos de ingreso se aplicará el baremo vigente en el momento de la convocatoria. En los procedimientos selectivos cuyas pruebas tengan lugar con posterioridad al 1 de enero de 2019, salvo petición expresa en contrario, el Departamento mantendrá de oficio la nota más alta de las 3 últimas convocatorias desde 2012 en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma.

Gestión de listas de contratación OF 37/2020 FA, DF 39/2023 FD, DF 37/2014 FD

Tipos de listas	Requisitos	Puntuación/orden	Vigencia	Observaciones
3º Listas específicas por la apertura de listas o convocatoria de pruebas	<p>a) Por apertura de listas: Mediante apertura de listas presentando una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para el cuerpo, especialidad e idioma (y perfil específico si fuera el caso).</p> <p>b) Por convocatoria de pruebas: En todo caso, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesorado de Música y Artes Escénicas se exigirá la superación de una prueba. Para las especialidades de la Formación Profesional y de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, según informe de la Dirección General.</p>	<p>Nota media del título alegado. En caso de empate, se resolverá por orden de presentación de instancias.</p> <p>Según la puntuación total de la prueba (máximo de 10 puntos y carácter eliminatorio para quienes no superen la mitad. Si tiene dos o más partes, el carácter eliminatorio se predicará a cada parte). En caso de empate, por la puntuación total de la prueba.</p> <p>Si se realizan varias convocatorias, las seleccionadas en la posterior se incorporarán por detrás de quienes ya figuraban en la lista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente. Las nuevas listas específicas mediante pruebas anularán las listas específicas sin prueba que existieran. 	<ul style="list-style-type: none"> Se abrirán listas al menos 2 veces al año, garantizando que a lo largo de cada curso se abran todas las especialidades. Tras la publicación de la convocatoria, habrá 20 días naturales para inscribirse. <p>Se publicarán las listas provisionales para reclamaciones y subsanaciones durante 10 días hábiles. Tras ello, se publicarán las listas definitivas.</p>
4º Sin Máster (RDL 31/2020)	Por apertura de listas: Mediante apertura de listas presentando una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para el cuerpo, especialidad e idioma (y perfil específico si fuera el caso), salvo el máster pedagógico.	Nota media del título alegado. En caso de empate, se resolverá por orden de presentación de instancias.	Vigentes hasta fin de la crisis sanitaria.	Las personas contratadas mediante esta lista NO PASARÁN a lista general aún habiendo entregado el máster. RDL 31/2020 .
5º Aspirantes seleccionados por los Servicios Públicos de Empleo (SNE)	Cuando no existan personas en las listas el Departamento solicitará una relación de demandantes de empleo que reúna los requisitos.	En el mismo orden establecido en la relación enviada por los servicios públicos de empleo.	Hasta la constitución de nuevas listas por el SPE. (Máximo 3 años).	
6º Lista sin requisitos: lista de personas contratadas durante el curso 2019/2020 y no cumplen algún requisito de titulación	Haber suscrito un contrato administrativo temporal como personal docente con el Departamento de Educación durante el curso 2019/2020 y no cumplan los requisitos previstos en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020.	En función del momento de la contratación que da lugar a su inclusión en la misma.	Dado a su carácter transitorio únicamente estará en los cursos académicos 2020/21 y 2021/22.	Las personas contratadas mediante esta lista NO PASARÁN a lista general aún habiendo entregado el máster. OF 46/2020, del 16 de mayo.
7º Contrataciones singulares	<p>Por razones de urgencia y necesidad siempre que no haya personas en las listas se suscribirán contratos singulares con las personas más indicadas en función de su adaptación al puesto de trabajo, previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la Dirección del Centro con la necesidad y urgencia de cubrir el puesto de forma inmediata. - Informe de la Unidad del Departamento con la constancia de haber agotado todas las listas y los motivos. - Autorización escrita del órgano competente para proceder a la contratación singular. 			

